REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación : 2020-00051-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Gabriela Varón

Póngase en conocimiento de la parte interesada, el oficio No AOCE – 2021 - 3842, proveniente del Banco Agrario de Colombia S.A., que obra en folio 6 del cuaderno No. 2.

Al tenor de lo previsto por el artículo 317 del C.G.P., numeral 1, requiérase a la parte actora en el proceso de la referencia para que cumpla con la carga procesal correspondiente, en el sentido de dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de marzo del 2021, y, en ese orden, poder continuar con el trámite legal subsiguiente, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones de que trata la norma citada.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA

JUEZ

DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09255fd189db767665559a3e560ef0e1e6b8a1b2db20a49d020876b63602b306

Documento generado en 02/06/2021 03:56:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica